

Santiago de los Caballeros,  
18 de agosto del 2022

GG-301-2022

Señores  
**COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.**  
Santo Domingo, D.N.

Distinguidos señores:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que luego de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL correspondiente a la EDENORTE-CCC-LPN-2022-0014 ADQUISICIÓN DE PRE-IMPRESOS Y LIBRETAS, PRIMERA CONVOCATORIA, mediante acto administrativo de adjudicación, hemos declarado como adjudicatarias a las empresas **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., Y JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L.**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme fue solicitado en el pliego de condiciones del referido proceso.

En ese sentido, le informamos que su oferta no resultó adjudicataria por la razón siguiente:

- Su oferta económica no fue la más competitiva, respecto de las demás propuestas presentadas en el presente proceso.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la Resolución No. **RES-CC-078-2022**, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva del acta de adjudicación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

No obstante, la selección de la referida empresa, deseamos expresarles nuestro agradecimiento por haber obtemperado de manera oportuna a la convocatoria que cursamos, y a la vez manifestarles el interés de esta institución de poder mantener abierta la posibilidad de contar con sus servicios profesionales para futuras contrataciones.

Atentamente,

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

